



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FISM-LIR-010-18
CONVENIO MODIFICATORIO DOS**



CONVENIO MODIFICATORIO DOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. MCC-DOP-FISM-LIR-010-18**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MUNICIPIO" REPRESENTADO POR EL **LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **ARQUITECTOS Y ASOCIADOS ERM S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONTRATISTA", REPRESENTADA POR LA **C. ESTEFANI RODRIGUEZ MORENO**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **NO. MCC-DOP-FISM-LIR-010-18**, SE ADJUDICARON A LA CONTRATISTA CON BASE EN EL FALLO DE FECHA **07 DE MAYO DE 2018** Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS ÚNICOS MEXICANOS, ARTICULO 26 Y 30 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ARTÍCULO 26 DE SU REGLAMENTO.
- B. CON FECHA **09 DE MAYO DE 2018**, EL "MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. MCC-DOP-FISM-LIR-010-18**, TENIENDO COMO OBJETO LA OBRA CONSISTENTE EN EL " **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE ABEJÓN ENTRE CALLES FRANCISCO JAVIER MINA Y GAVIOTA**" UBICADA EN CIUDAD DEL **CARMEN, CAMPECHE**, CON UN MONTO ORIGINAL CONTRATADO DE \$ **1,884,057.01 M.N. (SON UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.)** MÁS \$ **301,449.12 M.N. (SON TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OBTENIÉNDOSE UN TOTAL DE \$ **2,185,506.13 M.N. (SON DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 13/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IVA, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **70 (SETENTA) DÍAS NATURALES** POR LO QUE EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **10 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018** Y A CONCLUIRLAS EL DÍA **18 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018**.
- C. EN FECHA **1º DE JUNIO DE 2018**, LAS PARTES FORMALIZARON EL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO, EL CUAL TIENE POR OBJETO FORMALIZAR EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL MONTO Y PLAZO ORIGINALMENTE FORMALIZADOS, ESTABLECIÉNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL DÍA **1º DE JUNIO DE 2018** Y COMO FECHA DE TÉRMINO EL DÍA **09 DE AGOSTO DE 2018**, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE **70 DÍAS NATURALES** ORIGINALMENTE ESTABLECIDO.
- D. DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJO, LA RESIDENCIA DE OBRA ADVIRTIÓ LA NECESIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS QUE NO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE CONCEPTO DE OBRA; POR LO QUE, A TRAVÉS DEL OFICIO DOP/CSYCO/OB/032-3/18, DE FECHA **06 DE JUNIO DE 2018**, SOLICITÓ A LA CONTRATISTA LA TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS PARA SU ANALISIS; POR ELLO, A TRAVÉS DEL ESCRITO DE FECHA **07 DE JUNIO DE 2018**, LA CONTRATISTA HIZO ENTREGA DE LAS TARJETAS DE PRECIO UNITARIO PARA SU VALORACIÓN; POSTERIORMENTE Y UNA VEZ ANALIZADAS POR EL ÁREA RESPECTIVA PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LA RESIDENCIA DE OBRA INFORMÓ A LA CONTRATISTA LA AUTORIZACIÓN DEL PRECIO UNITARIO EXTRAORDINARIO PARA SU EJECUCIÓN MEDIANTE EL OFICIO DOP/CSYCO/OB/032-3-B/18, DE FECHA **11 DE JUNIO DE 2018**.
- E. DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, LA RESIDENCIA DE OBRA ADVIRTIÓ LA NECESIDAD DE AJUSTAR LOS VOLÚMENES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA PROGRAMADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE SE PRESENTAN AL MOMENTO DE SU EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, TAL Y COMO SE DESCRIBE EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA **30 DE JULIO DE 2018**, EL CUAL SE ADJUNTA PARA PRONTA REFERENCIA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FISM-LIR-010-18
CONVENIO MODIFICATORIO DOS**



DECLARACIONES

EL MUNICIPIO DECLARA QUE:

- A. EL **LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS** TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN XII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL QUE SE LE CONFIERE EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO MUNICIPIO, CON TODAS LAS FACULTADES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO.
- B. LOS FONDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS SON CON BASE EN EL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EN EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMÁS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, SUSTENTADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 30 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, CONFORME LO ESTABLECE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, OFICIO TM/0445/2018 EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DONDE DA A CONOCER LA DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES. CON OFICIO DE APROBACIÓN N° CDS-18-M-333MAPR003018 DE FECHA **21 DE MARZO DE 2018**.
- C. EL PRESENTE CONVENIO SE SUSTENTA EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA **30 DE JULIO DE 2018**, PRESENTADO POR EL **ARQ. LUIS ALVAREZ POOL**, EN SU CARÁCTER DE **RESIDENTE DE OBRA**; Y PARA TAL EFECTO, SE ADJUNTA AL PRESENTE.

LA IDENTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA ES: **SF 01 18/003018** ✓

LA CONTRATISTA DECLARA QUE:

- 1. LA EMPRESA **ARQUITECTOS Y ASOCIADOS ERM S.A. DE C.V.**, ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON EXISTENCIA JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA **ESCRITURA PÚBLICA NO. 290**, DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2016**, OTORGADA ANTE LA FE DE LA **LIC. ISABEL DEL CARMEN RUIZ GUILLERMO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **UNO**, DE LA CIUDAD **SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**, CUYO TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2017053774, DE FECHA **05 DE JULIO DE 2017**.
- 2. LA **C. ESTEFANI RODRÍGUEZ MORENO**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, DE LA COMPAÑÍA **ARQUITECTOS Y ASOCIADOS ERM S.A. DE C.V.**, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA **ESCRITURA PÚBLICA NO. 290**, DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2016**, OTORGADA ANTE LA FE DE LA **LIC. ISABEL DEL CARMEN RUIZ GUILLERMO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **UNO**, DE LA CIUDAD **SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**, CUYO TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2017053774, DE FECHA **05 DE JULIO DE 2017**, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3. CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR Y CUMPLIR CON EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

www.carmen.gob.mx



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FISM-LIR-010-18
CONVENIO MODIFICATORIO DOS**



LAS PARTES DECLARAN:

LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTE EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CONOCER EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONTAR CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, DISPONER DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON ELLAS, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONSISTE EN FORMALIZAR LA ADECUACIÓN DE VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA (INCREMENTO Y DECREMENTO), CANCELACIÓN E INCLUSIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, CON INCREMENTO DEL MONTO Y SIN MODIFICAR EL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

SEGUNDA.- EL "MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA", ACUERDAN **DECREMENTAR** LOS VOLÚMENES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CON NÚMEROS DE CLAVE **010409, 41604 Y 41657**, LOS CUALES IMPORTAN EN CONJUNTO LA CANTIDAD DE \$ **17,854.53 M.N. (SON DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- EL "MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA", ACUERDAN **INCREMENTAR** LOS VOLÚMENES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CON NÚMEROS DE CLAVE **11301, 11303, 10852, 170761, 11416, 11417 Y 161832**, LOS CUALES IMPORTAN EN CONJUNTO LA CANTIDAD DE \$ **195, 349.47 M.N. (SON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA.- EL "MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA", ACUERDAN **CANCELAR** LOS CONCEPTOS DE OBRA CON NÚMEROS DE CLAVE **20101, 142303, 141671, 141695, 140667, 141675, 141678, 141676, 140803, 11636 Y 160744** LOS CUALES IMPORTAN EN CONJUNTO LA CANTIDAD DE \$ **15,067.51 M.N. (SON QUINCE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTA.- EL "MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA", ACUERDAN **INCLUIR** LOS CONCEPTOS DE OBRA CON NÚMEROS DE CLAVE **PEXT1, PEXT2, PEXT3, PEXT4, PEXT5, PEXT6**, LOS CUALES IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$ **44,467.84 M.N. (SON CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTA.- DERIVADO DE LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDE, LAS PARTES ACUERDAN **INCREMENTAR** EL MONTO DEL CONTRATO EN \$ **206,895.27 M.N. (SON DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO CUAL REPRESENTA UN INCREMENTO DEL **10.98%** CON RELACIÓN AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO; ESTABLECIÉNDOSE COMO NUEVO MONTO DEL CONTRATO \$ **2,090,952.28 M.N. (SON DOS MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LO CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 01), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "MUNICIPIO" EL ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARE LAS MODIFICACIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, ENDOSO QUE DEBERÁ CONTENER LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA INICIALMENTE ENTREGADA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FISM-LIR-010-18
CONVENIO MODIFICATORIO DOS**



OCTAVA.- EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA, CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL CONTRATO ORIGINAL SUBSISTIRÁN HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS **31** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DE **2018**.

ELABORÓ: ARQ. LUIS ALVAREZ POOL / RESIDENTE DE OBRA

REVISIÓN JURÍDICA: LIC. HECTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

V.O.B.O.: C. LUIS NORBERTO VERA MAURY / DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

**POR EL "CONTRATISTA"
ARQUITECTOS Y ASOCIADOS ERM, S.A. DE C.V.**

**POR EL "MUNICIPIO"
DE CARMEN, CAMPECHE**

**C. ESTEFANI RODRIGUEZ MORENO
ADMINISTRADOR ÚNICO**

**LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL**